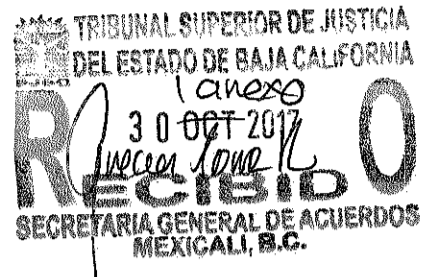


**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO**

Mexicali, Baja California; 25 de octubre del 2017

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E S.-**



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

**D I C T A M E N**

Respecto de la licenciada **MARIA GUADALUPE HARO HARO**, en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por encontrarse sujeta al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

**I. ASPECTOS A EVALUAR.**

**A.** El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

**B.** Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente la servidora pública, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionada por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO**

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño de la funcionaria las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione la C. Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día once de mayo del dos mil diecisiete, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no de la licenciada **MARIA GUADALUPE HARO HARO**, en su carácter de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/126/2017**, en fecha 29 de mayo del 2017. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados a la C. Juez mediante oficio **SG/127/2017** de fecha 29 de mayo del 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente a la C. Juez en fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, los siguientes oficios:
  - a) **Oficio CCJ/147/2017**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
  - b) **Oficio CCJ/160/2017**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de mayo del 2017. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del día 30 de mayo al 29 de agosto del 2017, se le dio vista mediante oficio CCJ/237-4/2017 en fecha 18 de septiembre del 2017. **(Anexo tres)**
  - c) **Oficio CCJ/163/2017**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,137 de fecha jueves 20 de octubre del 2016, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Quinto de lo Civil del partido judicial de Mexicali, B. C. **(Anexo cinco)**
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/213-7/2017**, al Consejero Héctor Orlando Díaz Cervantes, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez María Guadalupe Haro Haro, durante el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017. **(Anexo seis)**
6. Se solicitó al Consejero Gerardo Brizuela Gaytan, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/214-7/2017**, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017. **(Anexo siete)**
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada **MARIA GUADALUPE HARO HARO**.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO**

---

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 25 de octubre del 2017, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo ocho)**

#### A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria realizada los días 06 y 07 de mayo del 2013;
2. Visita ordinaria desarrollada los días 19 y 20 de noviembre del 2013;
3. Visita ordinaria efectuada los días 06 y 07 de mayo del 2014;
4. Visita ordinaria desarrollada los días 20 y 21 de octubre del 2014;
5. Visita ordinaria realizada los días 29 y 30 de abril del 2015;
6. Visita ordinaria practicada los días 05 y 06 de noviembre del 2015;
7. Visita ordinaria efectuada los días 02 y 03 de mayo del 2016;
8. Visita ordinaria efectuado los días 24 y 25 de octubre del 2016; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 12 y 13 de junio del 2017.

#### B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 06 Y 07 DE MAYO DEL 2013 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012 AL 03 DE MAYO DEL 2013: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación de la C. Juez, los datos vertidos en la visita respecto del periodo comprendido del 20 de noviembre al 03 de diciembre del 2012, no son valorados en su totalidad.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se advierte ninguna observación.

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DEL 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 06 DE MAYO AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 06 Y 07 DE MAYO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013 AL 01 DE MAYO DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO**

encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta no se desprenden observaciones imputables al titular.

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 20 Y 21 DE OCTUBRE DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE MAYO AL 17 DE OCTUBRE DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se aprecian observaciones.

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 28 DE ABRIL DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

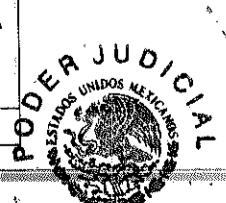
**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes relativos al rubro de sentencias se advierte que 2 fueron dictadas fuera del término legal, para ello según se advierte a continuación:

EXPEDIENTE	JUICIO Y TIPO DE SENTENCIAS	FECHA DE CITACION	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DIA HABIL SIGUIENTE DE CITACION Y FECHA DE SENTENCIA
599/2014 Fojas: 106	Sumario Civil  Sentencia definitiva	13/11/2014	28/11/2014	10 días
834/2011 Fojas: 54	Ejecutivo Mercantil	17/03/2015	30/03/2015	9 días

6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 05 Y 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE ABRIL AL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador establece que se encuentran 3 promociones pendientes de acuerdo, de las cuales se advierte que 1 se encuentra fuera de término para ello, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE RECIBIDO	DIAS TRANSCURRIDOS ENTRE FECHA DE PRESENTACION A FECHA DE VISITA (05/11/2015)
206/2010	14,003	20/10/2015	10 días



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO**

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE MAYO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015 AL 29 DE ABRIL DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, así mismo en el acta de visita no se establece ninguna observación imputable a la juzgadora.

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 24 Y 25 DE OCTUBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 02 DE MAYO AL 21 DE OCTUBRE DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes relativos al rubro de sentencias se advierte que 4 fueron dictadas fuera del término legal, para ello según se advierte a continuación

EXPEDIENTE	JUICIO Y TIPO DE SENTENCIAS	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DIA HABIL SIGUIENTE DE CITACION Y FECHA DE SENTENCIA
820/2002 Fojas: 310	Ordinario Civil Sentencia definitiva	01/07/2016	05/08/2016	10 días
529/2015 Fojas: 148	Sumario Civil Sentencia definitiva	15/06/2016	24/06/2016	7 días
730/2015 Fojas: 118	Especial Hipotecario Sentencias definitiva	04/07/2016	12/08/2016	14 días
900/2015 Fojas: 431	Oral Mercantil	14/09/2016	05/10/2016	14 días

**SECRETARIA DE ACUERDOS:** Respecto de la Secretaria a cargo del licenciado José Carlos Zarate Espinoza, el Visitador indica que se difirieron 106 audiencias de 236 programadas, ahora bien, 1 se difirió en virtud de que no se turnó al actuario, lo cual resulta ser imputable al juzgado.

9. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REALIZADA LOS DÍAS 12 Y 13 DE JUNIO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2016 AL 08 DE JUNIO DEL 2017, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se observa:

## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador establece que se encuentran 9 promociones pendientes de acuerdo, de las cuales 1 se encuentra fuera de término para ello, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE RECIBIDO
894/2015	7341	25/05/2017

Así mismo, establece que de las 6 promociones pendientes de acordar en la visita anterior, 5 se acordaron fuera de término, siendo las siguientes:

EXPEDIENTE	NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE RECIBIDO	FECHA DE ACUERDO
178/2016	15,000	19/10/2016	25/10/2016
86/2016	15,077	19/10/2016	02/11/2016
847/2016	15,078	19/10/2016	02/11/2016
849/2016	15,149	19/10/2016	02/11/2016
770/2012	15,218	21/10/2016	28/10/2016

Es importante señalar que no obstante lo indicado por el C. Visitador, de las promociones revisadas 3 se dictaron fuera de término, acorde a lo ulterior:

EXPEDIENTE	NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE RECIBIDO	FECHA DE ACUERDO	DIAS TRANSCURRIDOS AL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA PRESENTACION Y A LA FECHA DE DICTADO
547/2013	15,310	25/10/2016	07/11/2016	6 días
943/2015	16,099	09/11/2016	24/11/2016	10 días
1046/1998	307	10/01/2017	19/01/2017	7 días

**LIBRO DE SENTENCIAS:** De la revisión de los expedientes relativos al rubro de sentencias se advierte que 2 fueron dictadas fuera del término legal, para ello según se advierte a continuación

EXPEDIENTE	JUICIO Y TIPO DE SENTENCIAS	FECHA DE CITACION	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DIA HABIL SIGUIENTE DE CITACION Y FECHA DE SENTENCIA
1121/2015 Fojas: 134,03	Especial hipotecario  Sentencia definitiva	02/11/2016	17/11/2016	11 días
386/2015 Fojas: 166,14	Ordinario Civil  Sentencia Interlocutoria	02/05/2017	22/05/2017	13 días

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO

**C. CARRERA JUDICIAL DE LA JUEZ EVALUADA:**

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

**D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO:** Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 25 de agosto del 2017, signado por el Licenciado David Badillo Esquer, en su carácter de Director de la Universidad Xochicalco, Campus Mexicali, mediante el cual señala que una vez que fue consultado ante los diversos integrantes de la comunidad universitaria a la que representa, no se encontró ninguna objeción o inconveniente respecto de la actuación y desempeño de la Licenciada María Guadalupe Haro Haro, Juez de Primera Instancia en materia Civil, adscrita al Juzgado Quinto Civil, del Partido Judicial de Mexicali, **por lo que emite opinión favorable respecto a la Servidora Pública anteriormente mencionada.**
- Oficio número 2017-615 de fecha 28 de agosto del 2017, signado por el Maestro Julio César Mireles Silva, representando al Centro de Estudios Superiores en Ciencias Penales, **mediante el cual señala que no puede emitir opinión alguna, debido a que no han tenido trato alguno en ningún sentido con la Licenciada María Guadalupe Haro Haro.**
- Escrito de fecha 31 de agosto del 2017, signado por el Licenciado Gerardo Manuel Villar y Borja, representando a la Escuela Libre de Derecho de Occidente, Villar Borja, **mediante el cual emite opinión favorable al desempeño que ha tenido en la administración de justicia,** la Licenciada María Guadalupe Haro Haro, Juez de Primera Instancia.
- Oficio número 367/2017-2 de fecha 31 de agosto del 2017, signado por el Licenciado Daniel Octavio Valdez Delgadillo, en su carácter de Director de la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho Mexicali, mediante el cual comunica que **no están en posibilidad de verter opinión alguna, ya que no guarda relación de carácter institucional con la facultad en mención.**
- Escrito de fecha 08 de septiembre del 2017, signado por la Licenciada Gloria Elena Ceballos Padilla, representando al Colegio de Abogadas de Mexicali, A.C., mediante el cual manifiesta que dentro del colegio que preside, **existe gran confianza del prestigio profesional y moral de la Licenciada María Guadalupe Haro Haro,** asimismo, se distingue como una persona honesta y sensible ante la sociedad, y reconoce su amplia trayectoria y experiencia en la impartición de justicia.
- Escritos de fecha 25 de septiembre del 2017, signado por el Profesor Manuel Ruelas Jiménez, representando al Centro de Estudios Universitarios "16 de septiembre", **mediante el cual emite que no existe falta alguna ni queja en el desempeño y funciones realizadas por la Juez** de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, adscrita al Juzgado Quinto Civil, del Partido Judicial de Mexicali.

**E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:**

- No se advierte dato alguno.

**SEGUNDO.** EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 29 DE AGOSTO DEL 2017:



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO

#### A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

La C. Juez dictó un total de **2,739** (DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE) **sentencias**, en el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, de las cuales **1,837** (MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE) corresponden a **sentencias definitivas** y **902** (NOVECIENTAS DOS) a **sentencias interlocutorias**; respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) **Un total de 1,831** (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término** de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003<sup>1</sup> y **6** (SEIS) se dictaron fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el **99.67%** (NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y SIETE) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.33%** (CERO PUNTO TREINTA Y TRES) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
6	16 a 49

#### B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

- 1) Se interpusieron **188** (CIENTO OCHENTA Y OCHO) recursos de apelación en contra de las **2,739** (DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE) sentencias dictadas por la Juez (**6.87%**); de las que **89** (OCHENTA Y NUEVE) fueron **confirmadas** (**3.25%**), **9** (NUEVE) **modificadas** (**0.33%**), **21** (VEINTIUNO) **revocadas** (**0.77%**) y **69** (SESENTA Y NUEVE) en el rubro de **otros** (**2.52%**); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.
- 2) Se interpusieron **84** (OCHENTA Y CUATRO) recursos de apelación en contra de autos dictados por la Juez, de los que **30** (TREINTA) fueron **confirmados** (**35.71%**), **11** (ONCE) **modificados** (**13.10%**), **9** (NUEVE) **revocados** (**10.71%**), y **34** (TREINTA Y CUATRO) en el rubro de **otros** (**40.48%**).

*Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.*

<sup>1</sup> 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSECUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO

3) Se interpusieron **66** (SESENTA Y SEIS) juicios de amparo en contra de las **2,739** (DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE) de sus determinaciones (2.41%); a su vez, de esos tenemos que **16** (DIECISÉIS) fueron **concedidos** (0.58%), **23** (VEINTITRÉS) **negados** (0.84%), **17** (DIECISIETE) **sobreseídos** (0.62%), y **10** (DIEZ) en el rubro de **otros** (0.37%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

Ahora bien, se interpusieron 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE) juicios de amparo en contra de autos, encontramos que: 49 (CUARENTA Y NUEVE) fueron concedidos, 34 (TREINTA Y CUATRO) negados, 81 (OCHENTA Y UN) sobreseídos y 23 (VEINTITRES) en el rubro de otros.

#### C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **6,769** (SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE) audiencias programadas en el periodo comprendido del 04 de diciembre del 2012 al 29 de agosto del 2017, se celebraron **4,022** (CUATRO MIL VEINTIDOS), se difirieron **2,747** (DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SEITE), de las cuales **NINGUNA** fueron por causas imputables al juzgado.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **59.42%** de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **40.58%**.

#### D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

##### 1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	4,938
Ingresos y Reingresos	5,093
Lo que equivale a: Carga de trabajo	10,031

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los **egresos**, que en el caso que nos ocupa, **se terminaron un total de 3,301 asuntos** (Datos tomados de acta de visita y reporte remitido por el Juez, en cuanto sentencias definitivas).

3) **Lo que implica que quedan 6,730 expedientes en trámite, es decir, desahogó el 32.91% de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 67.09%.**

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

El Consejero Héctor Orlando Díaz Cervantes, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/170/2017, recibido en fecha 31 de agosto del 2017, que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA** con queja administrativa procedente en su contra.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO

**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número CA/36/2017 de fecha 05 de septiembre del 2017, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

**2013**

1. Asistencia al curso: “Oralidad Mercantil”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 24 de junio al 19 de agosto del 2013.

**2015**

2. Asistencia a la conferencia “**Perspectiva de Género en el Poder Judicial**”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 22 de junio de 2015.

3. Asistencia a la Conferencia Magistral “**Aplicación del Control de Convencionalidad en México. Casos Prácticos**”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 25 de agosto de 2015.

**2016**

4. Asistencia al curso “**Diálogos Jurisdiccionales en materia Civil**”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado los días 26 y 27 de abril de 2016..

5. Asistencia a la conferencia “**Interpretación Constitucional y Creación Judicial del Derecho**”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el día 02 de mayo de 2016.

6. Asistencia y participación en el “Curso-Taller de Control Convencional”, otorgado por el Instituto de Investigación y Estudios Atenea, A.C., realizado en junio de 2016.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Diploma de fecha diciembre de 2009 otorgado por el Centro Universitario de Baja California, por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos del Diplomado en Derecho Procesal: Público, Privado y Social.
- Constancia de fecha 11 de agosto de 2012, expedida por el Centro Universitario de Baja California, mediante el cual señalan que la licenciada MARIA GUADALUPE HARO HARO, se encuentra cursando el primer cuatrimestre del programa de Maestría en Derecho Procesal Civil, Mercantil y Familiar.

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

**SEXTO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO**

---

- No existe ninguno en su expediente.

**SÉPTIMO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Agradecimiento de fecha 08 de junio de 2016, otorgado por la Asociación Nacional de Abogados de Empresa Colegio de Abogados Sección Baja California, A.C. por su participación como expositor en la presentación del tema ***“Diversos Aspectos de la Prescripción y aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos respecto a la Usura”***.

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo dieciséis)**

La licenciada María Guadalupe Haro Haro, titular del Juzgado Quinto de lo Civil del partido judicial de Mexicali, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 2233/2017 recibido en fecha 13 de julio del 2017, por medio del cual la C. Juez remite información relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio sin número recibo en 08 de septiembre del 2017, a través del cual la C. Juez remite su autoevaluación;
3. Oficio sin número recibido en fecha 08 de septiembre del 2017, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica; y
4. Oficio sin número recibido en fecha 08 de septiembre del 2017, a través del cual la C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
  - a) Sentencias;
  - b) Apelaciones;
  - c) Amparos;
  - d) Audiencias; y
  - e) Carga de trabajo.
5. Oficio sin número de fecha 27 de septiembre del 2017, por medio del cual la C. Juez remite información aclaratoria respecto del reporte de sentencias que envió el día 08 de septiembre del actual

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado



## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

### DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO

e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

#### SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada **MARIA GUADALUPE HARO HARO**, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 03 de diciembre del 2017, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

#### TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

**Paso uno:** Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALS ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRIA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTICULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

**Paso dos:** En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.57** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .4 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %	ORGANIZACIÓN JUZGADO	INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4	RESULTADO 5 VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO**

CONCEPTO ESPECÍFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	75%	50%	25%	24.9% o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO JDO	NOM / IRRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRAÑAMIENTO	SANCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
				DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO	DESAHOGO									
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.4				0				0			.33	
PUNTAJCIÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

**Paso tres:** Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.27**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M A S	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I G U A L	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJCIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7		8.3		10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7		7.57		9.27

**CUARTA. Fundamentación y motivación.**

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE**  
**JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO**

garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

**DICTAMINA**

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada **MARIA GUADALUPE HARO HARO** efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado<sup>2</sup>.

ATENTAMENTE



MAGDO. JORGE ARMANDO VASQUEZ  
PRESIDENTE



MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES  
CONSEJERO



MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO  
CONSEJERA

<sup>2</sup> ARTICULO 16.- El retiro de los Jueces, Secretarios de Acuerdos y Actuarios, así como demás servidores y empleados judiciales, se producirá al cumplir setenta años o por padecer incapacidad física o mental que le impidan desempeñar el cargo.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. MARIA GUADALUPE HARO HARO

JUEZ RAÚL LUIS MARTINEZ  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

*[Handwritten signature]*

LIC. SALVADOR AVILA ARMENDARIZ  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

LIC. ENRIQUE MAGANA MOSQUEDA  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA